



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0066** Del GP Sí Podemos Canarias, sobre acogimiento familiar, apadrinamiento y proyectos de integración, formación profesional y apoyo a menores extranjeros no acompañados.

Página 1

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0066** *Del GP Sí Podemos Canarias, sobre acogimiento familiar, apadrinamiento y proyectos de integración, formación profesional y apoyo a menores extranjeros no acompañados.*

*(Registro de entrada núm. 5870, de 29/11/2019.)*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- Del GP Sí Podemos Canarias, sobre acogimiento familiar, apadrinamiento y proyectos de integración, formación profesional y apoyo a menores extranjeros no acompañados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de diciembre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada María del Río Sánchez, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre acogimiento familiar, apadrinamiento y proyectos de integración, formación profesional y apoyo a menores extranjeros no acompañados, para su tramitación en el Pleno de la Cámara:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre celebramos el Día Internacional de los Derechos de la Infancia, un día dedicado a recordar y reivindicar los derechos de todas las niñas y niños del planeta. Sabemos que, como los Derechos Humanos que conmemoramos el 10 de diciembre, estos son derechos universales que atañen a todas las niñas, niños y adolescentes sin excepción.

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, todos los países firmantes, entre los que se encuentra España, están comprometidos a su obligado cumplimiento.

La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Es por tanto obligación de los Estados miembros adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención.

Reproducimos algunos párrafos que La Convención de los Derechos del Niño recoge en su preámbulo:

Los Estados Partes en la presente Convención, “Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”

“Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.”...

“Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo”

Han convenido en lo siguiente:

#### Artículo 1

“Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”

#### Artículo 2

1. “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”

2. “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.”

Por tanto, ninguna causa, etnia, cultura, creencia, religión, país de origen, clase social, identidad de género u orientación sexual puede condicionar o mermar estos derechos que, con la misma legitimidad de Derechos Humanos, son universales para todas y todos los menores de 18 años que, hayan venido en cayuco o patera, o vengan del país que vengán, residan en nuestro país.

Canarias, dada su posición geográfica y fronteriza, es tierra de transición y/o primera escala para adolescentes de origen africano que parten de sus países en busca de un presente y futuro mejor, de una vida más digna para ellos, ellas o sus familias, a veces solo de una vida.

A estos chicos y chicas, menores extranjeros no acompañados, les llaman MENA, un acrónimo que muchas se utiliza para no nombrarles, para ocultar que detrás de esas cuatro letras, lo que hay son niñas y niños, adolescentes en su mayoría, que han viajado solos, que se encuentran solos y perdidos, sin sus familias, sin su gente. Con todo el miedo que da lo desconocido, en una tierra extraña, con una cultura e idioma diferentes, y a veces con manifestaciones de rechazo y hostilidad por quienes, en vez de niños o niñas en desamparo, ven en ellos una amenaza.

En este momento en Canarias, la Dirección de General de Infancia y Familia tiene bajo su tutela alrededor de unos 400 menores extranjeros no acompañados, la mayoría son procedentes del continente africano, son adolescentes, varones, y una gran parte de ellos tienen una edad comprendida entre los 15 y 18 años.

Si bien el principio de el “bien superior del menor”, que debe de regir todas las acciones de atención y protección de menores por parte de nuestra Administración, aconseja el acogimiento familiar como la medida mas adecuada para atender las necesidades de la mayoría de nuestras niñas, niños y adolescentes declarados en desamparo, lo cierto es que según van cumpliendo años es más difícil encontrar familias acogedoras preparadas para acoger adolescentes de una cierta edad en sus familias. Dificultad que se acrecienta cuando, además, se añaden otros factores como idiomas y culturas diferentes. El acogimiento familiar será una medida exitosa para la o el menor, en tanto que se genere en un ambiente de comprensión y empatía que propicie vínculos emocionales y afectivos que generen confianza, y que a su vez favorezcan una relación y/o acoplamiento satisfactorio y fluido entre la o el menor acogido y la familia acogedora.

Pero la realidad es que, una vez están en España, los jóvenes inmigrantes -la mayoría chicos por lo que utilizaremos el masculino genérico- cuya minoría de edad ha sido determinada por las autoridades españolas, entran a formar parte de la comunidad residente en centros y hogares de acogida bajo la protección de estas autoridades. Aquí aparece la frustración y decepción porque no pueden tomar decisiones por sí mismos, además de cargar también con el trauma por las experiencias vividas hasta su llegada. Se dan cuenta de que no pueden trabajar ni ser autónomos para conseguir el empleo por el que emprendieron tan largo y arriesgado viaje, y que les permitiría materializar su sueño de una vida mejor para ellos y sus familias de origen.

Al mismo tiempo, estos menores sienten que la sociedad de acogida les rechaza y les teme, etiquetándolos a menudo como ladrones, violadores, o delincuentes sin escrúpulos. Estos jóvenes inmigrantes también sienten miedo, aunque a veces lo transforman en agresividad como mecanismo de defensa ante el rechazo y las experiencias vividas. De este modo, el entendimiento entre unos y otros parece una tarea complicada, derivando hacia la “no inclusión, no integración”.

Hasta el día de hoy, desde las administraciones públicas y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de estos menores, la sensación general es de fracaso.

Entendiendo las dificultades de encontrar familias acogedoras para la mayoría de chicos, menores de origen africano, no acompañados, que en este momento tenemos tutelados en centros de menores, la Asociación de Mujeres Africanas de Canarias, AMAC, ha dado un paso hacia adelante poniendo en marcha un proyecto para minimizar la frustración de estos menores y ayudarles a cubrir unos mínimos de los objetivos por los que vinieron a Europa, aprender un oficio, una actividad laboral que les permita ser autosuficientes, conseguir dinero para vivir dignamente y poder enviar alguna ayuda a sus familiares en origen.

Este proyecto arranca en el punto en el que las Administraciones y Ongs españolas ya no llegan a más, bien por falta de recursos económicos o humanos, o bien por desconocimiento y/o desinformación sobre la cultura africana.

Las mujeres africanas de AMAC proponen complementar esa tarea inicial que llevan a cabo las instituciones españolas y su personal. Su intención es recoger el testigo y hacerles el relevo para continuar el recorrido de estos jóvenes que se encuentran entre los 16 y los 18 años; acompañarles para que puedan participar en esta sociedad de manera activa con su trabajo y colaborando en la aportación de impuestos y riqueza en España o, si deciden regresar a sus países de origen, hacerlo con una formación profesional que les permita participar en su desarrollo generando riqueza y empleo.

Los pilares de la familia, de la economía y de la vida social en África son sus mujeres. Son ellas las que educan a sus hijos e hijas, les que inculcan valores de respeto a las personas adultas y ancianas, así como de integridad y compromiso hacia la familia. Son ellas las que, en comunidad y con el apoyo de los hombres, mantienen viva la autoestima de su sociedad y cultura para, a pesar de las dificultades, seguir avanzando y progresando.

Uno de los principales objetivos principales de la Asociación de Mujeres Africanas, AMAC, mujeres y madres, a través de este proyecto, es proporcionar confianza, seguridad y afecto a estos menores, intentando que se sientan aceptados, seguros y queridos. Convertirse en sus familias de referencia, y como tutoras resiliencia, apoyar y potenciar sus fortalezas, competencias y capacidades.

Las mujeres de AMAC proponen con este proyecto, ofrecer a este colectivo de entre 16 años cumplidos y 18 años sin cumplir, el aprendizaje de un oficio dentro de una formación no reglada e impartida en talleres eminentemente prácticos, junto con la adquisición de unas competencias clave en matemáticas y lengua castellana, además de unas prácticas laborales en empresas canarias. De este modo estarán cualificados para acceder e integrarse en el mundo laboral.

Para que estos jóvenes puedan mantenerse centrados y motivados en su aprendizaje y en su integración, las mujeres africanas de este proyecto tienen previsto llevar a cabo la figura del mecenazgo o apadrinamiento de estos jóvenes entre la comunidad canaria africana, musulmana y marroquí.

En paralelo, respecto de quienes no tengan en su poder una autorización de residencia, las mujeres africanas colaborarán de manera activa con la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, con los Consulados de los respectivos países africanos y con la Delegación del Gobierno, con el fin de conseguir esta documentación de extranjería, imprescindible para poder obtener el Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE).

El DARDE les facilitará el acceso a los cursos de formación gratuitos del Servicio Canario de Empleo, en los casos en los que deseen ampliar su formación laboral, proporcionándoles los Certificados de Profesionalidad que exige el empresariado canario actual para contratar a sus empleados.

Al mismo tiempo, las mujeres de la Asociación de Mujeres Africanas en Canarias, estarán dispuestas a intervenir y acompañar a estos menores en momentos de crisis y estrés, también a motivarles para que practiquen un deporte que les estimule y les ayude a mantener una buena salud mental y física. Y apoyarles para que asistan y se impliquen en las clases de competencias básicas en lengua castellana y en matemáticas, con el objetivo final de presentarse a las pruebas llevadas a cabo en centros autorizados por el Servicio Canario de Empleo.

Terminamos esta exposición de motivos citando un texto recogido en el Documento de Unicef sobre la Convención de los Derechos del Niño, durante el Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, de 1990: “No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

##### *El Parlamento Canarias aprueba*

*1. Instar al Gobierno de Canarias a promover el acogimiento familiar de las y los menores africanos no acompañados, potenciando la figura de las familias de referencia, que, ejerciendo como tutoras de resiliencia, apoyen y acompañen a estos menores en la integración, formación y desarrollo hasta su mayoría de edad.*

*2. Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a desarrollar y poner en marcha programas de integración y formación profesional para menores extranjeros no acompañados, que se encuentren en la franja de edad entre 16 y 18 años.*

En Canarias, a 29 de noviembre de 2019.- EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales.



Parlamento de Canarias